

del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Abastecimiento de aguas del canal de Isabel II a la Base Aérea de Getafe» por un importe total máximo de tres millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientos treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 6 de la calle de Manuela Torregrosa (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Vicente Ramos Esteban.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Ramos Esteban solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuela Torregrosa (final de Hermosilla), de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuela Torregrosa (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Vicente Ramos Esteban, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Vansa (Lérida) por la que se anuncia la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de madera de pino.

De conformidad al plan de aprovechamientos propuestos en los montes públicos para el año forestal 1961-62, publicado por la Jefatura de Montes de Lérida en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de agosto último, este Ayuntamiento saca a subasta pública el siguiente aprovechamiento incluido en el plan de su pertenencia: 2.000 metros cúbicos de madera de pino, a realizar durante los años forestales 1961-62, 1962-63, en el monte de U. P. número 91, denominado «Montaña del Arp», de la pertenencia de este Ayuntamiento de La Vansa.

El precio base de la subasta es el de un millón ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (1.085.640).

El expediente, pliego de condiciones y cuanto tenga relación con este aprovechamiento estará a disposición del público en la Secretaría de esta Corporación, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional que determina la Resolución de Montes de 7 de agosto de 1961.

La garantía provisional que se ha de depositar en arcas municipales, para tomar parte en la licitación, es el importe del tres por ciento del precio de tasación base, y la definitiva, el seis por ciento del precio por el que se haga la adjudicación definitiva de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento el día 20 de diciembre del corriente año, a las doce horas.

Las proposiciones estarán reintegradas por timbre de seis pesetas, acompañada de la declaración jurada que determina el artículo 30-3 del Reglamento de 9 de enero de 1952.

Deberán ajustarse al modelo siguiente:

«Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provincia de, provisto del D. N. I. número, expedido en, por representación, provisto del certificado profesional correspondiente, en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, para enajenar el aprovechamiento (bienio) de 2.000 metros cúbicos de madera del monte número 91, denominado «Montaña del Arp», de la pertenencia de este Ayuntamiento de La Vansa, para el año forestal 1961-62, 1962-63, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)»

Los sobres, que deberán presentarse cerrados, tal como indica el pliego de condiciones, se admitirán desde el día siguiente a ser publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los gastos y derechos derivados de este aprovechamiento. En lo no previsto en este anuncio ni en el pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento L. y legislación forestal.

La Vansa, 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—5.148.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Vansa (Lérida) por la que se transcribe pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de madera de pino, a realizar durante el año forestal de 1961-62 en el monte num. 91, denominado «Montaña del Arp», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, en el día y hora señalados en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o de su sustituto legal y del representante del Distrito Forestal. Autorizado el acto, según preceptúa la Ley de Régimen Local, por el Secretario de la Corporación. Asimismo, lo establece el Reglamento de Funcionarios y el de Contratación.

Segunda.—Siendo este aprovechamiento de los incluidos en el grupo primero de la Orden de 13 de agosto de 1949, podrán participar los que se hallen en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, siendo obligación de los mismos poseedores del certificado el presentarlo a la Mesa, que ha de realizar la adjudicación provisional, antes de dar principio al acto.

Tercera.—La ejecución del aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de la provincia de Lérida, publicado en los «Boletines Oficiales» números 91 al 99, ambos inclusive, del año 1959; las figuradas en el anuncio de convocatoria de subasta; las del presente pliego de condiciones y las que puedan dictarse en lo sucesivo como adición, modificación o supresión de las expuestas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sujetándose al modelo que se inserta al final del anuncio de subasta que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente de publicado el anuncio hasta el día anterior hábil a la celebración de la misma, debiendo ser presentado bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y receptor. En el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 2.000 metros cúbicos de madera de pino en el monte número 91 y año forestal 1961-62.» En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y funcionario que reciba el pliego que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de presentación.

No serán admitidos los pliegos a los que no se acompañe, por separado, el resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas municipales, en calidad de depósito provisional, el importe del tres por ciento del precio de tasación base de la subasta.

Las proposiciones deberán ser reintegradas por timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas. A las mismas habrá que acompañar la declaración de incapacidad e incompatibilidad a que hace referencia aquel número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación, reintegrado con 0,50 pesetas.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrán

presentarse otro o varios, el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas, y dentro del plazo, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Quinta.—El día y hora señalados para la subasta se constituirá la Mesa en forma reglamentaria, comenzando el acto con la lectura del anuncio correspondiente, pliego de condiciones y de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Hecha la apertura de pliegos presentados, por el mismo orden de presentación, serán desechados por la Mesa:

- 1.º Los que no estén debidamente reintegrados.
- 2.º Los que no se ajusten al modelo de proposición.
- 3.º Los que no alcancen el tipo de licitación.
- 4.º Los presentados por postores que no depositen el certificado profesional, a los efectos de la adjudicación.
- 5.º Los que por cualquier otra razón legal, justificada, rechace la Mesa.

Sexta.—De entre las proposiciones admitidas se adjudicará la subasta provisionalmente al mejor postor.

En caso de empate entre dos proposiciones más ventajosas, la licitación se verificará por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores. Si al término del tiempo continúa el empate, por sorteo, se efectuará la adjudicación provisional del remate.

Séptima.—El Pleno del Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo, adjudicándose a sí mismo el aprovechamiento cuando la postura máxima ofrecida no alcance el precio índice que determinan las disposiciones vigentes.

Octava.—El importe del depósito provisional será devuelto inmediatamente a los licitadores, con excepción del correspondiente al rematante, el cual, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, deberá completarlo hasta el seis por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva.

Novena.—El pago del importe total del remate deberá efectuarse en plazos iguales y en las fechas siguientes:

- 1.º Dentro de los quince días siguientes a ser comunicada al rematante la adjudicación definitiva.
- 2.º El día 31 del mes de abril de 1962.
- 3.º El día 31 del mes de julio de 1962.

No obstante, si la Corporación prescinde de anular dichos plazos, vendrá obligado el rematante a efectuar el ingreso de parte o la totalidad del importe de la subasta adjudicada, a los quince días de haberle sido reclamado por el Ayuntamiento.

Décima.—El rematante entregará a la Alcaldía cinco kilos de leña por cada metro cúbico, y, asimismo, se verá obligado el re-

matante a pagar un canon de quince pesetas por metro cúbico para arreglos de caminos del monte.

Undécima.—Serán de cuenta del rematante los gastos del marcaje de la subasta, gestión técnica, importe de anuncios, reintegros y gastos de confección del expediente, recuento final, etcétera, cuantos son preceptivos por costumbre del lugar. Debiendo reintegrar al Ayuntamiento cuantos hubiese anticipado con relación a la propia subasta la Corporación, previo requerimiento del pago efectuado por la Alcaldía.

Asimismo, vendrá obligado a presentar al Ayuntamiento justificante de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, el pago del arbitrio provincial, etc., y todos cuantos sean de origen legal, en el plazo de dos meses de haberle sido comunicada la adjudicación definitiva, cuyos documentos, una vez exhibidos y tomada debida nota, le serán devueltos.

Duodécima.—Entendido que el aprovechamiento se realiza en dos anualidades, no obstante si el Ayuntamiento, para la buena marcha económica del mismo o de las obras municipales que esté llevando a cabo, precisara de una cantidad superior al valor de la primera anualidad, el rematante vendrá obligado a facilitarlo en la totalidad o en parte, según se acuerde con la Corporación en el concierto de pagos.

Decimotercera.—En el caso de que el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego, así como el de las condiciones facultativas vigentes, el Ayuntamiento solicitará del Distrito Forestal la rescisión total del contrato, con pérdida de los productos, que quedarán en beneficio del pueblo, e indemnización, además, al Municipio de los perjuicios que le hubieran causado.

La Vansa a 3 de noviembre de 1961.—La Comisión de Hacienda.—5.149.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia concurso para contratar la prestación del servicio de limpieza y riego de calles en esta ciudad.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1961, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Mariano Ferrero Regales contra don José Morales Arangó, para hacer efectivo el crédito hipotecario de 500.000 pesetas, sus intereses al 7 por ciento y 100.000 pesetas más fijadas para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Edificio en construcción, destinado a residencia de turismo, compuesto actualmente sólo de una planta, de superficie

550 metros cuadrados, rodeado de jardín, que ocupa, en junto, un solar, parte plenos y parte algarrobos, situado en el término de Castelldefels, de superficie 1.967 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 52.075 palmos 80 centímetros de otro, de los cuales 1.164 metros cinco decímetros son edificables, siendo el resto vial y destinado a la ampliación de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafel; linda por el Norte y Este, con finca de don Salvador Biscarri Guinot y don Juan y don Salvador Biscarri Amat; por el Sur, dando fachada a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafel, y por el Oeste, con mayor finca de que es resto la que se describe, propia hoy de don Jaime Minguet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 659, antes 1.375 del archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 12, finca número 4051, inscripción segunda. Valorada en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día 9 de enero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 525.000 pesetas, haciéndose constar que los autos y la certificación de la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que se saca a segunda subasta, y que a excepción del demandante, los demás postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la misma.

Dado en Hospitalet a 17 de noviembre de 1961.—El Secretario, Enrique G. Díaz 8.860.